

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1954/19.-

Ramallo, 18 de abril de 2019

VISTO:

La Ordenanza 3619/09 la cual autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la secretaría de habilitaciones a accionar sobre terrenos que se encuentren en estado de abandono; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en el Visto prevé acciones del D.E.M. para garantizar la limpieza de terrenos,

Que los terrenos en estado de abandono contribuyen la propagación de enfermedades que pueden afectar a la población;

Que las abundantes malezas, plantas y escombros presentes en algunos terrenos atentan contra la seguridad de los vecinos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que
----- corresponda haga efectiva la Ordenanza
3619/09.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE